

Ciudad de México, a 30 de abril de 2017
INAI/N-067/17

SECRETARÍA DEL TRABAJO DEBE INFORMAR ESTRATEGIAS PARA INCORPORAR A MERCADO LABORAL A MEXICANOS QUE PODRÍAN SER DEPORTADOS DE E.U

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) deberá buscar y dar a conocer estrategias y acciones para incorporar al mercado laboral nacional a los migrantes mexicanos que, eventualmente, podrían ser deportados de los Estados Unidos, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

La información deberá contener los puestos de trabajo disponibles, desglosados por estado y municipio, el sector laboral al que pertenecen y precisar si tendrían la calidad de eventuales o permanentes.

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, sostuvo que, con esta resolución, el INAI garantiza que se atiende de forma exhaustiva una solicitud que implicaría transparentar a la ciudadanía la forma en que el gobierno federal atiende la problemática de los connacionales que, han sido, y pudieran ser deportados del país vecino del norte.

“El “Anuario Migración y Remesas 2012-2014” señala que la mayoría de los migrantes mexicanos de retorno, percibe ingresos de entre uno y tres salarios mínimos, mientras que alrededor del 2 por ciento gana más de 5 salarios mínimos. Además, el 30 por ciento de los mexicanos que regresan al país, encontraron su primer empleo en el sector informal”, apuntó.

En respuesta a un particular que solicitó dicha información, el sujeto obligado indicó, a través de su Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral y de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, que, en el marco de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la STPS, no tiene atribuciones para contar con lo solicitado.

Sin embargo, manifestó que operaba de manera coordinada con las oficinas del Servicio Nacional de Empleo de todas las entidades federativas del país, el Programa de Apoyo al Empleo y específicamente el Subprograma Repatriados Trabajando.

Finalmente, indicó que el gobierno de la República instrumentará, a través del Instituto Nacional de Migración (INAMI), la Estrategia Somos Mexicanos, a través de la cual “brinda a los mexicanos que han retornado voluntaria e involuntariamente una atención integral a través de un modelo interinstitucional y coordinado que contribuya en el corto plazo a su integración social”, proporcionando el vínculo donde podía consultar detalles de dicha estrategia.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión, en el que manifestó que recibió información relativa a programas, que no fue solicitada.

En alegatos, la STPS reiteró su respuesta original.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Monterrey Chepov, expuso que si bien las áreas competentes a las que se turnó la solicitud de información señalaron que no contaban con lo solicitado, por no tener facultades que otorga el reglamento referido, la Unidad de Transparencia omitió contemplar a la Dirección General de Análisis y Prospectiva Sectorial que, por sus atribuciones, pudiera contar con estrategias y acciones previstas para incorporar al mercado laboral nacional a los migrantes que, eventualmente, serían deportados por Estados Unidos.

Además, se expuso, la Estrategia Somos Mexicanos, al tratarse de una política pública, que parte de un modelo interinstitucional, es probable que la Dirección General de Análisis y Prospectiva Sectorial, cuente con la información solicitada por el particular.

Se destacó que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley Federal de Transparencia, por lo que el agravio del particular resultó fundado.

Por lo anterior, a propuesta del comisionado Rosendoevgueni Monterrey, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la STPS y le instruyó a realizar una búsqueda exhaustiva de la información y entregarla al particular, en los términos referidos.

-o0o-

Dependencia o Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Folio de la solicitud: 0001400017817

Expediente: RRA 1293/17

Ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov